

Aprueba Plan de Colaboración entre el Magíster en Ciencias de la Comunicación y el Doctorado en Comunicación de la Universidad de La Frontera

Resolución Interna N°212 D.A.P

Temuco, 04 de julio de 2023

VISTOS: Los DFL de Educación N°s. 17 y 156 de 1981, del Ministerio de Educación, Resolución Exenta 4917/2014, Decreto Universitario 11/2002 y Decreto Universitario 194/2014, Resolución Exenta N°4942/2016 Reglamento de Acreditación del Cuerpo Académico de Postgrado.

CONSIDERANDO

1. la importancia de fomentar la participación de los/as académicos/as en los proyectos de Investigación Científica y en los Programas de Postgrado de la Universidad.
2. que el 10 de mayo de 2023 se reúnen la Directora de Magíster en Ciencias de la Comunicación Dra. Magaly Ruíz Mella y el Director del programa de Doctorado en Comunicación Dr. Carlos Del Valle Rojas, quienes elaboraron un "Plan de Colaboración".
3. que el ORD N° 05/2023 enviado con fecha de 04/7/2023 por el Director del programa Doctorado en Comunicación Dr. Carlos Del Valle Rojas al Director Académico de Postgrado Dr. Víctor Beltrán Varas, para solicitar emitir una Resolución Interna para formalizar el convenio de colaboración ente los programas Magíster en Ciencias de la Comunicación y el Doctorado en Comunicación.

RESUELVO: aprobar el plan de colaboración entre el Magíster en Ciencias de la Comunicación y Doctorado en Comunicación, adjunto.

**PLAN DE COLABORACIÓN
ENTRE
MAGISTER EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
Y
DOCTORADO EN COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**

En Temuco, a 19 mayo de 2023 comparecen: por una parte, el **MAGISTER EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**, representado por su Directora **DRA. MAGALY RUÍZ MELLA**, cédula de identidad, cédula de identidad N° 08.913.674-1; y, por la otra, el **DOCTORADO EN COMUNICACIÓN**, representado por su Director **DR. CARLOS DEL VALLE ROJAS**, cédula de identidad N°12.930.089-2, ambos domiciliados en Avda. Francisco Salazar N° 01145 en Temuco; quienes acuerdan celebrar el siguiente acuerdo de Vinculación, en adelante el "Plan de Colaboración":

CONSIDERANDO:

Que las partes estiman del más alto interés y de recíproco beneficio establecer el presente Plan de Colaboración, como parte de sus objetivos.

PRIMERO: El Magíster en Ciencias de la Comunicación fue creado por Resolución Exenta N°89 de fecha 15 de enero de 1993; y el Doctorado en Comunicación fue creado por Resolución Exenta N°4158 de fecha 13 de octubre de 2017.

SEGUNDO: Ambas partes vienen a celebrar el siguiente Plan de Colaboración, a fin de formalizar sus vínculos.

TERCERO: El presente Plan de Colaboración incluye los siguientes acuerdos específicos:

- 1) Otorgar una Beca anual de 100% de exención de Arancel por parte del Doctorado en Comunicación para un/a estudiante egresado/a de la cohorte inmediatamente anterior del Magíster en Ciencias de la Comunicación; de acuerdo al proceso y condiciones de ingreso del Doctorado, previstas en su Reglamento. El Programa se reserva el derecho de declarar desierta una convocatoria.
- 2) Las/os estudiantes del Magíster en Ciencias de la Comunicación, de acuerdo a su progresión en el Plan de Estudios que les rige, podrán cursar una o más

actividades electivas curriculares del plan de estudios del Doctorado en Comunicación, convalidándose estas últimas por la carga académica correspondiente en el Magister. La pertinencia de estos reconocimientos serán evaluados por el Comité Académico del Magister en Ciencias de la Comunicación y deben ser gestionados a través de la Dirección Académica de Postgrado.

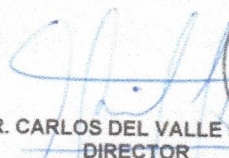
- 3) Sobre el punto anterior, si el/la estudiante de Magister en Ciencias de la Comunicación finalizará sus estudios y cursara luego el programa de Doctorado en Comunicación, podría convalidar dichas actividades curriculares electivas, siendo función del Comité Académico del Programa analizar cada situación en particular. De esta forma el Comité Académico del Programa podrá gestionar las convalidaciones con la Dirección Académica de Postgrado y/o las entidades institucionales pertinentes; de acuerdo a la normativa vigente.
- 4) Promover la inserción de las/los estudiantes del doctorado como docentes colaboradores del Magister; especialmente quienes poseen becas del Programa (exención y/o manutención), según la normativa vigente (Res. Ex. 4914, Art. 15, letra a.-)
- 5) Desarrollar dos actividades de Vinculación con el Medio de forma conjunta al año, tales como seminarios, coloquios, charlas, y otras actividades académicas que se determinen con el acuerdo de ambas partes.

CUARTO: El presente Plan de Colaboración tendrá una duración indefinida a partir de la fecha de la Resolución respectiva. El término anticipado del presente Plan de Colaboración, por cualquiera de las partes, deberá ser aprobado por los correspondientes Comités Académicos; en cuyo caso, las actividades en curso seguirán adelante hasta su normal conclusión.

QUINTO: El Plan de Colaboración que se suscribe se ampara en la buena fe, por lo que cualquier diferencia interpretativa será resuelta por los directores y de ser necesario por el comité académico de cada programa.

SEXTO: Este Plan de Colaboración se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.


DRA. MAGALY RUIZ MELLA
DIRECTORA
MAGISTER EN CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN


DR. CARLOS DEL VALLE ROJAS
DIRECTOR
DOCTORADO EN COMUNICACIÓN



DEJESE CONSTANCIA

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL RECTOR**


DRA. MARIA ELENA ARIAS
VICERRECTOR DE INVESTIGACION Y POSTGRADO (S)

DISTRIBUCIÓN

- Director/a de Programa
- Archivo

